

Toledo, 13 de agosto de 2004

El Director General de
Calidad Ambiental
MARIANO MARTÍNEZ CEPA

Resolución de 18-08-2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, que modifica la la Resolución de 22-01-2003 de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre la declaración de impacto ambiental del proyecto denominado Parque Eólico El Castillejo cuyo promotor es Gamesa Energía, S.A, en el término municipal de Atanzón (Guadalajara).

Con fecha 24 de febrero de 2003, se publica en el DOCM nº.24, la Resolución de 22-01-2003 de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Parque Eólico El Castillejo" cuyo promotor es Gamesa Energía, S.A, en el término municipal de Atanzón (Guadalajara).

En el apartado primero.- Descripción del proyecto. Indicaba que el parque eólico presentado estaba formado por trece aerogeneradores de 1.500 kW de potencia unitaria.

Con fecha 26 de mayo de 2003, se recibe escrito del promotor en el que se indica que se ha redefinido el parque eólico validando 11 posiciones de las 13 mencionadas en la Declaración de Impacto Ambiental, recogiendo los condicionados indicados en dicha Resolución, con aerogeneradores Gamesa Eólica G80-2000 kW.

Por todo lo anteriormente indicado se considera que para cumplir lo indicado en la declaración de impacto ambiental en relación con el aumento de potencia de los aerogeneradores para disminuir su número y la afección del parque, se debería realizar una Resolución que modifica a la anteriormente referenciada, de fecha 24-02-2003, en el siguiente sentido:

Página 2647. Apartado segundo.- Emplazamiento del parque eólico. Donde dice: "Los trece aerogeneradores se sitúan a ambos lados del Camino de la Dehesa del Monte, que parte de la localidad de Atanzón y del que salen diferentes caminos de acceso a la mayoría de los aerogeneradores.

La cuerda de aerogeneradores más cercana al río Ungría, formada por las máquinas numeradas del 9 al 13 se retranqueará hacia el interior de forma que sean lo menos visibles posible desde este paraje.

El replanteo final de los aerogeneradores, los caminos, las zanjas de cableado, la subestación eléctrica y todas las instalaciones auxiliares del parque eólico, se deberá realizar en coordinación con la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Guadalajara (en adelante, Delegación Provincial)."

Debe decir: "Los trece aerogeneradores se sitúan a ambos lados del Camino de la Dehesa del Monte, que parte de la localidad de Atanzón y del que salen diferentes caminos de acceso a la mayoría de los aerogeneradores.

La cuerda de aerogeneradores más cercana al río Ungría, formada por las máquinas numeradas del 9 al 13 se retranqueará hacia el interior de forma que sean lo menos visibles posible desde este paraje.

El replanteo final de los aerogeneradores, los caminos, las zanjas de cableado, la subestación eléctrica y todas las instalaciones auxiliares del parque eólico, se deberá realizar en coordinación con la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Guadalajara (en adelante, Delegación Provincial)

Se permitirá la utilización de aerogeneradores de mayor potencia."

Toledo, 18 de agosto de 2004

El Director General de
Calidad Ambiental
MARIANO MARTÍNEZ CEPA

Resolución de 25-08-2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se ordena la publicación del anuncio sobre apertura del plazo de información pública del estudio de impacto ambiental del proyecto denominado acondicionamiento de la carretera CM-5102. P.K. 0,000 al 26,200. Tramo: L.P. de Cáceres - Oropesa, en Las Ventas de San Julián, La Calzada de Oropesa, Lagartera y Oropesa (Toledo).

Se somete al trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la actividad siguiente:

Proyecto: Acondicionamiento de la carretera CM-5102. P.K. 0,000 al 26,200. Tramo: L.P. de Cáceres - Oropesa.

Promotor: Consejería de Obras Públicas.

Situación: Términos municipales de Las Ventas de San Julián, La Calzada de Oropesa, Lagartera y Oropesa (Toledo).

La actividad anteriormente mencionada está comprendida en los Anexos del Decreto 178/2002 de 17 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha. De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 20, se somete el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental a información pública.

Quienes lo consideren oportuno, podrán consultar el Estudio de Impacto Ambiental y formular las correspondientes alegaciones en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. A tales efectos se encuentra depositada la documentación correspondiente en el Ayuntamiento de Las Ventas de San Julián (Plaza Constitución, nº 3 - Las Ventas de San Julián - Toledo), en el Ayuntamiento de La Calzada de Oropesa (C/ Ramón y Cajal, nº 74 - La Calzada de Oropesa - Toledo), en el Ayuntamiento de Lagartera (C/ Fray Juan de los Ángeles, nº 2 - Lagartera - Toledo), en el Ayuntamiento de Oropesa (Plaza del Navarro, nº 9 - Oropesa - Toledo), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Toledo (C/ Marqués de Mendigorria, nº 4 - Toledo) y en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente en Toledo (C/ Quintanar de la Orden, s/n).

Toledo, 25 de agosto de 2004

El Director General de
Calidad Ambiental
MARIANO MARTÍNEZ CEPA

Resolución de 25-08-2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se ordena